ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

San Juan de Girón, 22 de julio de 2026

1. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial **FACUNDO NAVAS MANTILLA,** del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el **SECOP 2.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, prescribe que la ordenación del gasto se hace a través de los fondos de servicios educativos los cuales carecen de personería jurídica, por tal razón es El Rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. El artículo 2.3.1.6.3.6. del mismo ordenamiento legal define como responsabilidad de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

La Institución educativa **FACUNDO NAVAS MANTILLA,** tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y seguridad, debe realizar ***la limpieza del tanque de almacenamiento de agua y el mantenimiento de la bomba eléctrica del mismo, bomba del sistema de red contra incendio, sistema eyector, planta suplencia de energía y cuarto de máquinas.***

Un tanque de almacenamiento de agua potable acumula con el tiempo, sedimentos, producto de sólidos suspendidos, que se van acumulando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (biopelícula), y propicia el crecimiento de microorganismos que generan contaminación del líquido, afectando su calidad, así mismo es importante realizar el mantenimiento de la bomba eléctrica ya que el uso constante de estos artefactos genera distintos desgastes que, como consecuencia, podrían derivar en un funcionamiento inadecuado o forzado.

Ahora bien, según el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 los establecimientos públicos, deben hacer un lavado y desinfección del tanque de agua potable como mínimo dos (2), veces por año por lo cual es importante establecer un control periódico en el seguimiento a este proceso.

Así mismo la seguridad contra incendios es un pilar esencial en la protección de cualquier espacio, principalmente en los establecimientos educativos y para que los sistemas de protección cumplan su función de manera efectiva, deben recibir un mantenimiento constante y riguroso.

Los sistemas de protección contra incendios incluyen dispositivos críticos, como detectores de humo, extintores, rociadores y alarmas, que ayudan a prevenir la propagación del fuego y a proteger vidas. Sin embargo, como cualquier otro equipo de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

seguridad, están sujetos a desgaste, obstrucciones, corrosión o fallas mecánicas que pueden comprometer su funcionalidad en una emergencia. La falta de mantenimiento adecuado es una de las principales causas de la ineficacia de estos sistemas. La Ley 1575 de 2012 exige que los sistemas de protección contra incendios reciban mantenimiento regular y que las empresas registren cada inspección en documentos accesibles para auditorías o certificaciones de seguridad.

La falta del mantenimiento preventivo y correctivo a estos bienes tiene un impacto negativo en la calidad en la prestación del servicio educativo, afectando la permanencia en el mismo, por tal razón se hace necesario contratar el, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL TANQUE DE AGUA POTABLE, BOMBA DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO, SISTEMA EYECTOR, PLANTA SUPLENCIA DE ENERGIA Y CUARTO DE MAQUINAS DEL COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN"**. Por la razón expuesta y dando aplicación al Manual de contratación interno de la institución, verificando que el gasto se encuentra planeado y aprobado en él presupuesto para la vigencia **2026**, deberán ejecutarse los recursos necesarios para contratar este servicio.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

3.1. Objeto Por Contratar.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL TANQUE DE AGUA POTABLE, BOMBA DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO, SISTEMA EYECTOR, PLANTA SUPLENCIA DE ENERGIA Y CUARTO DE MAQUINAS DEL COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN".

3.2. CODIGOS UNSPSC.

Código Segmento	- Código Familia	- Código Clase	- Código Producto	- Nombre - Producto
72000000	72150000	72154000	72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.
Código Segmento	- Código Familia	- Código Clase	- Código Producto	- Nombre - Producto
72000000	72150000	72154100	72154105	Servicio de mantenimiento y reparación de válvulas de control
Código Segmento	- Código Familia	- Código Clase	- Código Producto	- Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
Código Segmento	- Código Familia	- Código Clase	- Código Producto	- Nombre - Producto
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

3.3. Descripción técnica del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CALIDAD
1	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SUBTERRANEO, LIMPIEZA DE PAREDES Y PISO CON EQUIPO HIDROLAVADORA PROFESIONAL, REMOCION DE SEDIMENTOS CON BOMBA DE ACHIQUE.APLICACION DE HIPOCLORITO SEGÚN NORMATIVIDAD. INCLUYE: Verificación de tuberías de succión por afección corrosiva.	1	BUENA
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO A BOMBA DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO. INCLUYE VERIFICACIÓN OPERATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO, DISPOSICIÓN DEL EQUIPO	1	BUENA
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO A SISTEMA EYECTOR PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, AL INTERIOR DEL CUARTO DE BOMBAS.	1	BUENA
4	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE PINTURA CON ANTICORROSIVO SOBRE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA AL INTERIOR DEL CUARTO, ESCALERA Y TAPAS DE ACCESO AL TANQUE DE AGUA POTABLE Y CUARTO DE BOMBAS.	1	BUENA
5	REVISIÓN GENERAL, VERIFICACIÓN DE PARAMETROS FUNCIONES DEL EQUIPO DE PLANTA DE SUPLENCIA DE ENERGIA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMATICA.	1	BUENA
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO AL SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE: INCLUYE: Calibración de precarga a tanque hidro acumulador verificación de lógica de accionamiento, revisión de borneras, puntos calientes.	1	BUENA
7	SUMINISTRO POR REPOSICIÓN DE VALVULA DE FLOTACIÓN MECANICA EN 1 1/2". Requerido para el control de llenado del Tanque de agua potable.	1	BUENA
8	SUMINISTRO DE CHEQUE HIDRO EN 1 1/4". CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE LAS ELECTROBOMBAS	2	BUENA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Mantenimiento, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial.

4.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

4.3.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad **FACUNDO NAVAS MANTILLA,** la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.3.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el

estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5. ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR.

5.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: La información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de estos, después de solicitar cotizaciones a diferentes Empresas que ofrecen los bienes objeto de la presente contratación, se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se **solicitaron tres (3),** cotizaciones a empresas reconocidas en la zona, luego, del análisis de precios del mercado que se obtuvo de las comparaciones se pudo determinar de ellas la de menor precio, aclarando que todas ellas cumplen con las condiciones técnicas, establecido por la I.E. Oficial, en sus cotizaciones.

5.3. SONDEO DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Para efectos de obtener valores de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de **cotización a tres (3**) empresas del área metropolitana así:

ITEM	DESCRIPCION	ELECTRICOS HEHOSIMA	CM INGENIERIA Y CONSULTORIA	MANTENIMIENTOS ASESORIAS Y SERVICIOS E.U.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL TANQUE DE AGUA POTABLE, BOMBA DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO, SISTEMA EYECTOR, PLANTA SUPLENCIA DE ENERGIA Y CUARTO DE MAQUINAS DEL COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	$ 11.769.100	$ 8.568.000	$ 7.937.300

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez realizado el análisis de las tres (3), cotizaciones el valor del presente contrato de mantenimiento será hasta la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.937.300),** incluidos IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

7. FUENTE DE LOS RECURSOS CDP.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro – ***Mantenimiento de Infraestructura Educativa - Bienes Inmuebles*** – Cód. **2.1.2.02.02.005.01**, Fuente: **SGP,** de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.: **06 del 21 de julio de 2026** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial Facundo Navas Mantilla.

8. FORMA DE PAGO:

La **I.E. Oficial FACUNDO NAVAS MANTILLA,** pagará al contratista el valor del contrato en un (1) pago a la finalización y ejecución del lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, previo mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y el sistema contra incendio y presentación del informe de ejecución y presentación de la correspondiente factura y autorización del supervisor.

9. OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
ORDENANZA 012 DE 2005	Recaudo Sistemas y Computadores S.A - Departamento	10%

RETENCION EN LA FUENTE

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%

DESCUENTOS MUNICIPALES

ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro Presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial FACUNDO NAVAS MANTILLA,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **FACUNDO NAVAS MANTILLA** , teniendo en cuenta el valor, el termino del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

13. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

- En la actualidad la **I.E. Oficial FACUNDO NAVAS MANTILLA,** del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **un (01) mes,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el Registro Presupuestal correspondiente; Este contrato

se entenderá perfeccionado desde el momento que se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

15. INFORMES:

- *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para cualquier pago sea parcial o del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

16. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por el suscrito Rector de la Institución Educativa Oficial.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o realizados en el Municipio de San Juan de Girón, Carrera 16F No. 58ª – 57 Barrio la Esmeralda, **I.E. Oficial FACUNDO NAVAS MANTILLA.**

18. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, Carrera 16F No. 58ª – 57 Barrio la Esmeralda, **I.E. Oficial FACUNDO NAVAS MANTILLA.**

Mg. GILBERTO BONILLA SANCHEZ
Rector Facundo Navas Mantilla del Municipio de San Juan Girón